



**APRUEBESE ADDENDUM AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR Y LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO, PARA EL PROGRAMA CENTROS DIURNOS DEL ADULTO MAYOR, DEL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR.**

**RESOLUCION EXENTA N° 2.158** ✓

SANTIAGO, 13 de septiembre de 2016

**VISTO:**

La Ley N° 19.828; la Ley N° 20.882 que aprobó el presupuesto del Sector Público para el año 2016; el D.S. N° 93 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución Exenta N° 824, de fecha 18 de marzo de 2016, del Servicio Nacional del Adulto Mayor; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Servicio Nacional del Adulto Mayor es un Servicio Público, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo general es velar por la integración del adulto mayor a la sociedad, su protección ante el abandono y la indigencia y por el ejercicio de los derechos que la Constitución de la República y las leyes le reconocen.
2. Que, SENAMA deberá, entre otros, proponer las políticas destinadas a lograr la integración familiar y social efectiva del adulto mayor y la solución de los problemas que los afecten, estudiar y proponer las políticas, planes y programas que deban efectuarse para diagnosticar y contribuir a la solución de los problemas del adulto mayor, velar por su cumplimiento y evaluar su ejecución; incentivar la participación del sector privado en la atención de aquellas necesidades y solución de los problemas derivados del proceso de envejecimiento; prestar asistencia técnica y supervisar a organismos privados con o sin fines de lucro que brinden acogida y atención integral al adulto mayor que facilite su inserción a la sociedad.
3. Que, SENAMA, en cumplimiento de las funciones que le son propias, ha detectado la necesidad de generar acciones que permitan otorgar financiamiento a Instituciones públicas o privadas, sin fines de lucro que cuenten con un espacio físico donde se atienda a adultos mayores en situación de vulnerabilidad y dependencia leve, prestandole durante el día, servicios socio sanitarios y de apoyo familiar preventivo a través de la atención a necesidades personales básicas, actividades socioculturales y de promoción para un envejecimiento activo; favoreciendo su autonomía, independencia y permanencia en su entorno habitual.

- 2) Que, la Ilustre Municipalidad de Puente Alto ha solicitado la modificación presupuestaria del proyecto presentado y aprobado, con el objeto de redistribuir los montos no utilizados en gastos para la operación, en lo que respecta al ítem movilización de los beneficiarios del programa con el objeto de financiar los ítems materiales para talleres y capacitaciones internas, insumos de beneficiarios y actividad de cierre.

**PRIMERO:**

Modifíquese la distribución de los montos no utilizados en gastos para la operación, en lo que respecta al ítem movilización de los beneficiarios del programa con el objeto de financiar los ítems materiales para talleres y capacitaciones internas, insumos de beneficiarios y actividad de cierre. de acuerdo al siguiente cuadro:

Equipo Profesional y Técnico (Ítems)	Solicitado SENAMA	Incrementa	Disminuye	Saldo Final
Coordinadora, Terapeuta Ocupacional	\$ 5.482.104	\$ 0	\$ 0	\$5.482.104
Kinesióloga	\$ 5.800.000	\$ 0	\$ 0	\$5.800.000
Asistente Social	\$ 5.800.000	\$ 0	\$ 0	\$5.800.000
Terapeuta Ocupacional	\$ 5.800.000	\$ 0	\$ 0	\$5.800.000
Asistente de Adulto Mayor	\$ 2.800.000	\$ 0	\$ 0	\$2.800.000
Totales solicitados a SENAMA	\$ 25.682.104	\$ 0	\$ 0	\$25.682.104
Gastos Para la Operación (Ítems)	Solicitado SENAMA	Incrementa	Disminuye	Saldo Final
Materiales para talleres y capacitaciones Internas	\$267.096	\$1.050.000	\$0	\$1.317.096
Insumos de Beneficiarios	\$650.000	\$550.000	\$0	\$1.200.000
Movilización de los beneficiarios del programa	\$13.300.000	\$0	\$1.900.000	\$11.400.000
Movilización del equipo ejecutor del programa	\$400.000	\$0	\$0	\$ 400.000
Actividad de cierre	\$600.000	\$300.000	\$0	\$900.000
Totales solicitados a SENAMA	\$15.217.096	\$1.900.000	\$1.900.000	\$15.217.096
Totales	\$ 40.899.200	\$1.900.000	\$1.900.000	\$40.899.200

**SEGUNDO:**

Las partes acuerdan que, en todo lo no modificado, mantienen plena vigencia y valor las estipulaciones del convenio original, suscrito entre las mismas partes.

**PERSONERIAS:**

La personería de don Rubén Valenzuela Fuica, para representar al Servicio Nacional del Adulto Mayor, consta en Decreto Supremo N° 23, de fecha 26 de abril de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social.

La personería de don Germán Codina Powers para actuar en nombre y representación de la Institución, consta en Decreto Alcaldicio N° 2017, de fecha 06 de Diciembre de 2012.

DIÇON/DAL/ncn  
PUENTE ALTO,

20 OCT 2016

EX. N° 1609 /  VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:** 1) Addendum de Convenio celebrado entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Municipalidad de Puente Alto, para el programa Centros Diurnos del Adulto Mayor.

2) Resolución Exenta N° 2158, de fecha 13/09/16.

**DECRETO:**

**Aprueba** Addendum de convenio de fecha 23 de agosto del 2016, celebrado entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Municipalidad de Puente Alto, de acuerdo a lo señalado en el considerando primero y segundo.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR  
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE  
ALCALDE \*  
PUENTE ALTO

CHRISTIAN GORE ESCALANTE  
ALCALDE (S)